

BASES PROMOCIÓN

“PARTICIPA CON SANTA ISABEL POR ENTRADAS AL CONCIERTO DE AMERICO”

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo de 2015, **L´Oréal Chile S.A.**, RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **COR INTENSA** realizará una promoción denominada “**PARTICIPA CON SANTA ISABEL POR ENTRADAS AL CONCIERTO DE AMERICO**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- La promoción está destinada a todas las personas que estén adheridas al programa de fidelidad *Puntos Cencosud* en los Supermercados Santa Isabel, los que se especifican en el Anexo 1 de las presentes bases. Los participantes deberán comprar dos (2) unidades del producto Cor Intensa para luego en caja dictar su número de Rut.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el “Premio”, consiste en **Una (1) entrada doble para el concierto de Americo**, el cual se realizará el día 28 de Junio de 2015 en Ex OZ.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 1 sorteo, para seleccionar a 80 posibles ganadores, quienes obtendrán 1 premio cada uno;
- 4.2 El sorteo se realizará el día **22 de Junio de 2015**, en presencia del Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Huérfanos 1117, piso 10, oficina 1014, comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto;
- 4.3 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado; y
- 4.4 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiese acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través del envío de un correo electrónico;
- 5.3 El ganador tendrá que retirar su premio en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Apoquindo N°3885, piso 2, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, como plazo hasta el día 27 de Junio de 2015;
- 5.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	------------------------

documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;

- 5.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.6 Los posibles ganadores que no fueron contactados dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.7 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la promoción será desde el **01 de Junio de 2015 hasta el 15 de Junio de 2015**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente estas bases;
- 9.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	---------------------

disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

9.3 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.4 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y disponibles para su consulta en www.santaisabel.cl

ENRIQUE TEIXIDO G.
DIRECTOR DPGP

MARCUS SANTOS
DIRECTOR FINANZAS

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	---------------------

ANEXO 1

LOCAL	SALA
N589	589 - SISA MAIPU LA FARFANA
N593	593 - SISA BUSTAMANTE
N594	594 - SISA PUDAHUEL
N600	600 - SISA SANTIAGO BANDERA
N601	601 - SISA LA CISTERNA
N603	311 - SISA LO PRADO-LAS REJAS
N604	314 - SISA MAIPÚ-PAJARITOS
N605	325 - SISA LA PINTANA
N606	316 - SISA ESTACIÓN CENTRAL
N608	318 - SISA SANTIAGO-SAN DIEGO
N609	319 - SISA LAS CONDES-LOS DOMÍNICOS
N611	321 - SISA INDEPENDENCIA-VIVACETA
N612	322 - SISA SANTIAGO-GRAJALES
N634	634 - SISA LO MARCOLETA
N643	643 - SISA OCHAGAVIA
N654	654 - SISA MAIPU CIUDAD SATELITE II
N667	44 - SISA MELIPILLA-C. MANSO
N668	45 - SISA FLORIDA-VIC. MACKENNA
N672	49 - SISA PTE.ALTO-AV.CONCHA Y T
N682	113 - SISA SANTIAGO-PORTUGAL
N689	150 - SISA SANTIAGO-SAN PABLO
N692	155 - SISA HUECHURABA-PEDRO FONT
N697	171 - SISA FLORIDA-AV.WALKER MAR
N698	172 - SISA PEÑALOEN-AV. TOBALAB
N699	173 - SISA L.GRANJA-LOS PENSAMIE
N702	177 - SISA EL BOSQUE-GRAN AVENID
N706	181 - SISA RENCA-AV.DGO. STA. MA
N707	182 - SISA LA REINA-AV. LARRAÍN
N736	260 - DAL AV. GRECIA 5791 P
N747	186 - SISA CALERA DE TANGO
N755	755 - SISA PEÑAFLORE
N758	758 - SISA MAIPU 3 PONIENTE
N759	759 - SISA QUINTA NORMAL
N763	270 - MC-STGO-MAPOCHO
N764	272 - MC-FLORIDA-AV.FLORIDA 9385
N765	275 - MC-LA CIST.-J.M. CARRERA
N766	276 - MC-FLORIDA-AV.FLORIDA 1014
N767	277 - MC-STGO-ALAMEDA
N768	278 - MC-QUILICURA-M.A.MATTA
N769	279 - MC-MAIPÚ-CIUDAD SATÉLITE
N771	281 - MC-STGO-HUERFANOS
N776	283 - MC-LAS CONDES-CANTAGALLO
N777	284 - MC-LAS CONDES-APOQUINDO
N802	802 - SISA DORSAL
N806	806 - SISA MAIPU CENTRO
N823	823 - SISA RECOLETA
N834	834 SISA TRINIDAD

DIRECTOR DIVISIÓN	CONTROLLER	ABOGADO CORPORATIVO
-------------------	------------	------------------------